



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-25618516-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2022-25618516-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2023-49096486-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 020032875, solicita la reinscripción y modificación para el producto inscripto bajo certificado de RNPUD N°0520493, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N°0520493 que consta en IF-2023-153439007-APN-

DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 3 de mayo de 2023.

ARTICULO 2°.- Autorízase la incorporación de la forma de presentación y caja de cartón conteniendo 6 botellas plásticas de contenido neto 950 ml cada una.

ARTICULO 3°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2023-153439325-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 2013/2010.

ARTICULO 4 °.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0520493.

ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N°0520493, otorgado por Disposición ANMAT N°4350/18.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N°0520493 actualizado que se menciona en el artículo 1° y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-25618516-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2023-49096486-APN-DGA#ANMAT

ab